



HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante de 12 de diciembre de 2011 (número de registro 154599), Banco Santander, S.A. comunica el complemento al documento informativo del aumento de capital liberado a través del cual se instrumentará el programa "Santander Dividendo Elección", a efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Boadilla del Monte (Madrid), 12 de enero de 2012



**COMPLEMENTO AL
DOCUMENTO INFORMATIVO**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS
PROCEDENTES DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS**

BANCO SANTANDER, S.A.

12 de enero de 2012

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26.1.E) Y 41.1.D) DEL REAL DECRETO 1310/2005.

1. OBJETO

El presente documento complementa, en relación con el programa “Santander Dividendo Elección”, al documento informativo relativo al aumento de capital con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander el 17 de junio de 2011 bajo el punto octavo B de su orden del día (el “**Aumento**”). El indicado documento informativo fue comunicado públicamente por Banco Santander mediante hecho relevante de 12 de diciembre de 2011. Los términos en mayúsculas no definidos en el presente complemento tendrán el significado previsto en el reiterado documento informativo.

El objeto de este complemento es comunicar la información relativa al Aumento que estaba pendiente en la fecha de publicación del documento informativo y, en particular, el número de acciones a emitir en el Aumento, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del compromiso de compra de derechos formulado por Banco Santander. Adicionalmente, se hace constar la modificación legal del tipo de retención aplicable a quienes opten por vender sus derechos al Banco, que fue aprobada con posterioridad a la publicación del documento informativo y resultará aplicable al programa “Santander Dividendo Elección”.

El presente complemento, junto con el documento informativo de 12 de diciembre de 2011, constituyen el “*documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*” que hacen innecesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento conforme a lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (que traspone la Directiva 2002/71/EC, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores). El documento informativo y este complemento están disponibles en la página web del Banco (www.santander.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

2. INFORMACIÓN PENDIENTE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO

2.1. Número de acciones a emitir y número de derechos necesarios

La Comisión Ejecutiva de Banco Santander, en reunión de 12 de enero de 2012, ha acordado llevar a efecto el Aumento en los términos acordados por la Junta General Ordinaria de accionistas. En aplicación de las fórmulas previstas en el apartado 2 del acuerdo de Aumento, la indicada Comisión Ejecutiva ha establecido los siguientes extremos del Aumento:

- (i) El número de acciones a emitir en el Aumento es de 193.674.852. No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por el Banco en virtud de su compromiso de compra. Banco Santander renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Banco Santander en ejecución de aquél;
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 46. Los accionistas del Banco que se encuentren legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 13 de enero) recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción Santander de la que sean titulares. Por tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 46 acciones antiguas de las que sean titulares la indicada fecha; y

- (iii) En consecuencia, el importe máximo del Aumento asciende a 96.837.426 euros. Nuevamente, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social del Banco dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones a emitir fuesen números enteros, Pereda Gestión, S.A., sociedad filial de Banco Santander, ha renunciado a 11 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 11 acciones Santander de su propiedad.

En relación con lo anterior, se hace constar que:

- (i) El NTAcc o número de acciones del Banco en circulación en la fecha del acuerdo de la Comisión Ejecutiva es de 8.909.043.203¹; y
- (ii) La media aritmética de los precios medios ponderados de la acción Santander en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al 12 de enero, redondeada en los términos previstos en el acuerdo de Aumento, es de 5,592 euros, siendo éste el importe del PreCot.

2.2. Precio definitivo del compromiso de compra de derechos

El precio definitivo del compromiso de compra de derechos de Banco Santander, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de Aumento, es de 0,119 euros. En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Banco Santander a un precio bruto fijo de 0,119 euros

3. TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE A QUIENES VENDAN SUS DERECHOS AL BANCO

El documento informativo de 12 de diciembre de 2011 indicaba que la opción de recibir efectivo mediante la venta a Banco Santander de los derechos de asignación gratuita por quienes puedan elegir esa opción estaba sujeta a una retención del 19% sobre el importe a pagar. El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, ha elevado, con efectos desde el 1 de enero de 2012, el tipo de retención sobre rendimientos del capital mobiliario desde el 19% al 21%. En consecuencia, el nuevo tipo de retención del 21% será aplicable a los accionistas que opten por vender sus derechos a Banco Santander.

* * *

Banco Santander, S.A.

P.p.

Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca

Secretario General

¹ El indicado número de acciones es el resultante tras la operación de recompra de participaciones preferentes vinculada a un aumento de capital anunciada el 2 de diciembre de 2011, según se indicó en el documento informativo de 12 de diciembre de 2011.